



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2018**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:30 horas del día 21 de diciembre de 2018, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P)

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL (P.P)
HERRERA DONAIRE SALVADOR (P.P)
RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE (P.P)
VELASCO RODRIGUEZ GERARDO (P.P)
CUETO MILLÁN REMEDIOS INMACULADA (P.P.)
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO (P.P)
BRAVO CASERO MARINA (P.P)
ALVAREZ ORTEGA MARIA TERESA (P.P)
PEREZ CANTERO MARIO (P.P)
PEREA SIERRA ABEL (P.P)
GARCIA MARQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)
ORTEGA GONZALEZ ANA (P.S.O.E.)
MARQUEZ GARCIA DAVID (P.S.O.E.)
PEREZ OSORIO JOSE FERNANDO (P.S.O.E.)
LARA VILLEGAS ANTONIO (Ciudadanos)
BASAGOITI MORENO FRANCISCO JOSE (Ciudadanos)
CARAVIAS CHAVES FRANCISCO JAVIER (I.U.L.V.-C.A.)
LOPEZ ELORRIETA TANIA (I.U.L.V.-C.A.)
MANCEBO FUERTES JUAN MANUEL (Alhaurín Despierta)
MARTÍN MARTÍN ESTELA (Alhaurín Despierta)

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente



CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR.ALCALDE RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS ANTE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2019 Y LA PLANTILLA DE PERSONAL Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL MISMO. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 18 de diciembre de 2018:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019.

En sesión plenaria de fecha 16 de noviembre de 2018, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, exponiéndose al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 222 de fecha 19 de noviembre de 2017), por un período de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Por el Servicio de Atención Ciudadana – Registro General se ha emitido informe donde se hace constar que se han presentado las siguientes alegaciones:

- Registro de entrada número **201800015957**, de **29/11/2018** a las **11:56:22**, presentado por doña **Micaela García Márquez**, portavoz del grupo municipal del **PSOE**.
- Registro de entrada número **201800016425**, de **10/12/2018** a las **18:44:02**, presentado por don Francisco Javier Ruiz Val, en nombre y representación de la **Confederación General del Trabajo (CGT)**.
- Registro de entrada número **201800016511**, de **12/12/2018** a las **11:14**, presentado por los concejales don Javier Caravias Chaves y doña Tania López Elorrieta, del grupo municipal del Grupo municipal de Izquierda Unida – Los Verdes Convocatoria por Andalucía.

Vista las alegaciones presentadas y visto el Informe de la Intervención Municipal F-870-2018 emitido al efecto de fecha 13/12/2018.

Considerando que según lo dispuesto en el art.169 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Pleno Municipal resolver las alegaciones presentadas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: con relación a las presentadas por el Grupo Municipal Socialista, desestimar las alegaciones primera a décima por no resultar alegables y estimar la décimo primera.

SEGUNDO: con relación a las presentadas por CGT, desestimar todas las alegaciones, desde la primera a la decimonovena y aceptar las que van desde la vigésima a la vigésimo segunda.

TERCERO: con relación a las presentadas por el grupo municipal de Izquierda Unidad -Los Verdes Convocatoria por Andalucía, desestimar todas las alegaciones.



CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CUARTO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2019, con el contenido del acuerdo inicial del Pleno de la Corporación celebrado en sesión del 16 de noviembre de 2018 una vez modificado a consecuencia de las alegaciones estimadas, así como la plantilla de personal.

QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto definitivamente aprobado, resumido por capítulos y la plantilla de personal.

SEXTO: Remitir copia del presupuesto definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el art. 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda. Alcalde-Presidente.”

PLANTILLA DE PERSONAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE 2019

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

1.- Con habilitación de Carácter Nacional.

Secretario/a	A1	1	Hábil. Estatal	Secretaria
Interventor/a	A1	1	Hábil. Estatal	Inter-Teso
Viceinterventor/a	A1	1	Hábil. Estatal	Inter-Teso
Tesorero/a	A1	1	Hábil. Estatal	Inter-Teso

2.- Administración General.

Administrativos	C1	19	Administr. General	Administrat.
Aux. Administrativos	C2	34	Administr. General	Administrat.
Agente Notificador Supervisor Medioambiente	C2	2	Administr. General	Administrat.
Agente de Notificaciones	C2	4	Administr. General	Administrat.
Abogados	A1	1	Administr. General	Administrat.
Técnico Administración General	A1	2	Administr. General	Administrat.

3.- Administración Especial.

3.1.- Técnicos Superiores

Arquitecto	A1	3	Administr. Especial	Técnica
Técnico Superior Formación y Empleo	A1	1	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	A1	1	Administr. Especial	Técnica
Psicóloga	A1	2	Administr. Especial	Técnica

3.2.- Técnicos de Grado Medio.

Técnico Valoraciones Obras PRL	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico de Gestión	A2	4	Administr. Especial	Técnica
Técnico Música	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico de Grado Medio	A2	1	Administr. Especial	Técnica





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Técnico Medio Comunicación	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Medio Ambiente	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Arquitecto Técnico	A2	2	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Técnico Industrial	A2	2	Administr. Especial	Técnica
Educador social	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Trabajador Social	A2	4	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Técnico Informática	A2	1	Administr. Especial	Técnica
3.3- Técnico Auxiliar de Comunicación	C1	2	Administr. Especial	Técnica
3.4- Técnico Auxiliar Biblioteca/Hemeroteca	C1	1	Administr. Especial	Técnica
3.5- Delineante	C1	2	Administr. Especial	Técnica
3.6- Oficial Policía	C1	4	Administr. Especial	Serv. Esp.
3.7- Policía Local	C1	33	Administr. Especial	Serv. Esp.
3.8- Técnico Auxiliar Servicios	C2	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.9- Encargado de Obras	C2	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.10- Oficial	C2	13	Administr. Especial	P. Oficios
3.11- Operador de Ordenadores	C2	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.12- Monitor Actividades Generales	C2	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.13- Operario	E	2	Administr. Especial	P. Oficios
3.14- Peón	E	4	Administr. Especial	P. Oficios
3.15- Limpiadora	E	3	Administr. Especial	P. Oficios
3.16- Conserje	E	3	Administr. Especial	P. Oficios

4.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO

4.1.- Coordinador/a adjunto a la Alcaldía-Presidencia	1
4.2.- Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria	1
4.3.- Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Plan Estratégico	1
4.4.- Coordinador/a Servicios Generales y Atención al Ciudadano y Comunicación	1
4.5.- Coordinador/a de Optimización y Control del Gasto	1
4.6.- Coordinador/a General de Servicios Operativos	1
4.7.- Coordinador/a de Limpieza de Edificios Públicos Y Coordinación de Eventos	1

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

1- Administración Especial		
Auxiliar de Biblioteca	C2	2
Auxiliar de Laboratorio	C2	1
Agente de Notificaciones	C2	1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Monitor de Ocio y Tiempo Libre	C2	2
Monitor Auxiliar de Ocio y Tiempo Libre	C2	3
Monitor de Actividades Culturales	C2	6
Monitor de Televisión	C2	1
Monitor Auxiliar Biblioteca/Hemeroteca	C2	1
Monitor de Baile	C2	1
Monitor Informática	C2	2
Peón	E	2

2.- Servicio de Jardines

Oficial	C2	3
Oficial segunda	C2	2
Operario	E	17

3.- Servicio de Obras

Oficial	C2	13
Oficial segunda	C2	4
Operario	E	16

4.- Limpieza Viaria

Oficial	C2	3
Operario	E	26

5.- Limpieza Edificios Municipales

Operaria	E	1
----------	---	---

6.- Pintores

Oficial	C2	4
Oficial Segunda	C2	1
Operario	E	3

7.- Servicios Operativos

Oficial	C2	14
Oficial segunda	C2	4
Operario	E	32
Operario Ayudante	E	1
Mozo Almacén	E	1

8.- Deportes

Monitor Deportivo	C2	16
Oficial	C2	1
Operario	E	1



CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

9.- Servicios de Aguas

Oficial	C2	6
Operario	E	14

Asimismo figuran en el expediente los siguientes informes de Personal e Intervención:

“MARÍA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019. Dicho acuerdo ha sido sometido a 15 días hábiles de exposición pública, mediante anuncio insertado en el BOP de fecha 19 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- El 10 de Diciembre de 2018, con registro de entrada nº 16425, D. Francisco Javier Ruiz Val, en calidad de Delegado Sindical de la Sección Sindical de CGT, presenta alegaciones al referido acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legitimación de los interesados para presentar reclamaciones al Presupuesto General. Tienen la consideración de interesados, los enumerados en el apartado primero del artículo 170 del TRLRHL:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

SEGUNDO.- Causas admisibles de reclamación. El artículo 170 del TRLRHL en su apartado segundo, establece que únicamente se podrán presentar reclamaciones por los siguientes motivos:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que están previstos.



CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

También debe tenerse en consideración que la jurisprudencia reconoce que, la falta de ajuste a los motivos de impugnación previstos en el citado artículo no puede, en ningún caso, erigirse como causa de inadmisión del recurso sino, en todo caso, como causa de desestimación.

TERCERO.- Alegaciones. En lo que respecta a la alegación primera cabe señalar que no se da la omisión de crédito señalada en virtud del precepto legal establecido en la disposición transitoria novena de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, que dispone en su apartado primero que “Las plantillas de los cuerpos de policía local se estructurarán atendiendo a los siguientes criterios de proporcionalidad entre las diferentes categorías existentes: por cada cuatro oficiales, al menos, un subinspector”, en tanto y en cuanto este Ayuntamiento cuenta con cuatro plazas de oficiales en plantilla de las cuales, a día de hoy, dos se encuentran ocupadas por sus titulares y dos están vacantes, por lo que será la Corporación, una vez sean cubiertas las plazas vacantes tras celebrarse los correspondientes procesos selectivos, en virtud de su capacidad de autoorganización, quién deberá tomar la iniciativa y dar las instrucciones oportunas a fin de crear la referida plaza de subinspector en la plantilla y será en ese momento cuando este Ayuntamiento deba generar el correspondiente crédito en los Presupuestos.

Referente a la alegación segunda y hasta la décimo séptima incluida respecto de la omisión de consignación de crédito correspondiente en el Capítulo I de cotización a la Seguridad Social de los diferentes incentivos al rendimiento y a la insuficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestados respecto a las necesidades para las que esté previsto, hay que resaltar que existe crédito adecuado y suficiente para responder a tales conceptos, que pudiera ser que la consignación no se hubiese efectuado en el apartado del anexo correcto en tanto y en cuanto este año se ha pretendido adecuar los diferentes apartados en que se desglosa en referido capítulo a la realidad existente en la plantilla y pudiera ser que se hubiera incurrido en error, pero sí que existe dotación suficiente en el conjunto del anexo de personal para asumir el gasto planteado y cumplir con la obligación impuesta a esta entidad local en virtud del precepto legal establecido en el art. 147 del RDLeg. 8/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.

En lo que respecta a la alegación manifestada en el punto décimo octavo señalar, al igual que en el párrafo primero de este punto tercero de los fundamentos de derecho, que corresponde a la Corporación la potestad de organización, se hace constar que aquellas materias que afecten a la potestad de organización quedan excluidas del proceso de negociación por lo que propuestas que afecten a la creación de plazas y puestos de trabajo y amortizaciones, sin perjuicio de la motivación y justificación que a cada caso corresponda, representan un claro ejercicio de las potestades de organización propia que a esta administración local otorga el art. 4 de la Ley 7/1985 Reguladora de Régimen Local y el art. 37.2 del RD 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por lo que corresponde a la Corporación la decisión de proceder o no a la creación de la plaza reclamada.

En cuanto a la reclamación planteada en el punto décimo noveno no se encuentra entre los supuesto alegables del artículo 170.2 del TRLRHL. Sin embargo se quiere responder que los límites a los complementos específicos, productividad y gratificaciones de los funcionarios de la administración local exigidos en el artículo 7.2 del RD 861/1986, fueron considerados en la elaboración del presupuesto de gastos, siendo ello informado tanto por el departamento de Personal y RRHH como posteriormente por la Intervención Municipal F-721-2018.



CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

A colación con la alegación planteada exponer que existe el concepto de masa salarial, definida en las distintas leyes de presupuestos generales del Estado, que nos pueden servir para realizar una aproximación del concepto de masa retributiva global; así, se define ésta como (...) *el conjunto de las retribuciones salariales, extrasalariales y los gastos de acción social. Se exceptúan, en todo caso:*

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Por ello, con la anterior definición y la establecida en los artículos 7 y 7.2 del RD861/1986 no se comparte la base de cálculo expuesta en la alegación decimonovena, ratificando el cumplimiento de los límites informados por esta funcionaria con fecha 6 de noviembre del año en curso y considerando erróneos los cálculos tomados como base en la alegación (que no incluye los incentivos), los cuales resultan menores, perjudicando los ratios considerablemente.

Pero se quiere resaltar de nuevo que dicha alegación no se encuentra entre los motivos del 170.2 del TRLRHL.

Y con respecto a las alegaciones plasmadas en los puntos vigésimo a vigésimo segundo hay que poner de manifiesto que ciertamente se dan los errores planteados, errores que se deberán rectificar de cara a la aprobación del Presupuesto definitivo de este Consistorio para el año 2019.

Por lo que antecede y a la vista de las consideraciones y razonamientos expuestos procede en cuanto a las alegaciones presentadas, el 10 de diciembre de 2018, con registro de entrada nº 16425, por D. Francisco Javier Ruiz Val, en calidad de Delegado Sindical de la Sección Sindical CGT, desestimar las planteadas en los puntos primero a décimo noveno por no corresponderse con los motivos tasados en el artículo 170.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y estimar las planteadas en los puntos vigésimo a vigésimo segundo.

Es cuanto procede informar sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. María del Carmen Marín Sánchez.
Funcionaria Responsable Dpto. Personal y RR.HH..”

“EXPEDIENTE: Presupuesto General 2019

ASUNTO: Alegaciones a la aprobación inicial

Vista las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2019, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los art. 169 y s.s. del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Intervención tiene a bien emitir el siguiente,

**INFORME
(Ref.: F-870-2018)**

ANTECEDENTES:

Pleno Ordinario de 21/diciembre/2018

8/36

CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en sesión plenaria de fecha 16 de noviembre de 2018 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, exponiéndose al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de noviembre de 2018, número de edicto 7939/2018, por un período de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

El Servicio de Atención Ciudadana ha emitido informe haciendo constar que durante el plazo de alegaciones fueron presentados por registro de entrada los siguientes escritos de alegaciones:

- Registro de entrada número **15957**, de **29/11/2018**, presentado por doña Micaela García Márquez, portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español (**PSOE**).
- Registro de entrada número **16425**, de **10/12/2018**, presentado por don Francisco Javier Ruiz Val, en nombre y representación de la Confederación General del Trabajo (**CGT**).
- Registro de entrada número **16511**, de **12/12/2018**, presentado por doña Tania López Elorrieta, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unidad -Los Verdes Convocatoria por Andalucía (**IU**).

Estas alegaciones se unen como anexos.

Se hace constar que para la emisión de este informe, no se ha dispuesto del plazo legal de diez días previsto en el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

LEGISLACIÓN APLICABLE:

1. Legislación específica de Régimen Local:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y, en su caso, Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.

2. Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria (LGP).
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

CONCLUSIONES:

PRIMERO: El artículo 170.1 del TRLRHL indica que tan sólo están legitimados para presentar reclamaciones contra el presupuesto municipal,

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.



CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 170.2 del TRLRHL, únicamente podrán entablarse reclamaciones en contra del presupuesto

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

TERCERO: A continuación se procede al examen de las alegaciones de cada registro de entrada que quedan expuestas resumidamente. Esta Intervención responde en *cursiva y negrita* a las cuestiones planteadas que resultan alegables. Aquellas sintetizadas sin respuesta no se encuentran entre los supuestos contemplados en el art. 170.2 del TRLRHL.

1. En relación a las alegaciones presentadas por doña Micaela García Márquez, portavoz del Grupo Municipal Socialista,
 1. La primera manifiesta su desacuerdo con el reparto del crédito para el área de igualdad.
 2. La segunda incide en la insuficiencia de la plantilla de policía local para las necesidades del municipio.
 3. La tercera hace referencia a la creación de una partida específica para “la conexión de agua a los vecinos de calle Tamarillo”.
 4. La cuarta solicita el aumento de crédito en ciertas partidas destinadas a centros de enseñanza.
 5. La quinta hace referencia a una aclaración al informe de personal.
 6. La sexta denuncia la privatización de servicios públicos (limpieza).
 7. La séptima critica la dotación para el área de Turismo.
 8. La octava denuncia la privatización de servicios públicos (estudios y trabajos técnicos).
 9. La novena demanda la inclusión de un capítulo de mejoras de caminos rurales.
 10. La décima hace referencia a inejecuciones en presupuestos anteriores de inversiones en adquisición de “infraviviendas adheridas a los arcos”.
 11. La undécima indica que el nuevo programa 339 presupuestado en 35.300'00 euros, no aparece en la clasificación por programas del presupuesto, solicitando su “inclusión y su denominación -...- aunque sepamos que corresponde a gasto en banda de música”.

Aun no estando entre los supuestos del artículo 170.2 del TRLRHL, se procede a revisar la documentación que integra el proyecto de presupuesto, verificando descripción (banda municipal de música) e importe (35.300,00 €) tanto en los listados del presupuesto de gastos por orgánica como por programa. No obstante, se detecta la omisión del código de programa y su descripción en el anexo de clasificación por programa de gasto de las bases de ejecución del presupuesto, página 45.

Por ello se acepta este punto de la alegación del PSOE, pues se ha omitido en la redacción del anexo 1 (clasificación por programa de gasto) de las bases de ejecución del presupuesto el programa 339 “banda municipal de música”, proponiendo su inclusión.

Con respecto a las demás alegaciones ,considera esta intervención que las alegaciones vertidas se corresponden más a criterios de oportunidad política, mas que de las propias de



CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

la intervención municipal, no encontrándose dentro de los parámetros del 170.2 del TRLRHL a informar por la intervención, que se circunscribe a criterios técnicos.

2. En relación a las reclamaciones presentadas por don Francisco Javier Ruiz Val, en nombre y representación de la CGT, relativas a
1. Omisión de créditos para la plaza de subinspector de policía local, grupo B, subgrupo A2, tanto en retribuciones (38.471'71 €), como en cotización empresarial a la Seg. Social (11.541'51 €).
 2. Omisión de créditos para la cotización a la Seguridad Social del incentivo al rendimiento denominado "Asistencia médico-farmacéutica" por importe de 10.800 euros.
 3. Omisión de créditos para la cotización a la Seguridad Social del incentivo al rendimiento denominado "Gratificaciones por servicios extraordinarios funcionarios" por importe de 17.100 euros.
 4. Omisión de créditos para la cotización a la Seguridad Social del incentivo al rendimiento denominado "Gratificaciones por servicios extraordinarios laborales" por importe de 72.828 euros.
 5. Omisión de créditos para la cotización a la Seguridad Social del incentivo al rendimiento denominado "Acción Social" por importe de 3.126 euros.
 6. Omisión de créditos para la cotización a la Seguridad Social del incentivo al rendimiento denominado "Órganos Gobierno – Formación y perfeccionamiento de cargos públicos" por importe de 300 euros.
 7. Omisión de créditos para la cotización a la Seguridad Social del incentivo al rendimiento denominado "Administración General – Formación y Perfeccionamiento de Personal" por importe de 6.870 euros y 2.100 euros respectivamente.
 8. Omisión de créditos para la cotización a la Seguridad Social del incentivo al rendimiento denominado "Seguridad y Orden Público – Formación y Perfeccionamiento de Personal" por importe de 600 euros.
 9. Omisión de créditos para la cotización a la Seguridad Social del incentivo al rendimiento denominado "Indemnización Asistencia Tribunales" por importe de 6.000 euros.
 10. Omisión de créditos para la cotización a la Seguridad Social del incentivo al rendimiento denominado "Plan Productividad Funcionarios" por importe de 178.500 euros.
 11. Omisión de créditos para la cotización a la Seguridad Social del incentivo al rendimiento denominado "Plan Productividad Laborales" por importe de 182.784 euros.
 12. Insuficiencia de créditos para incentivos al rendimiento en concepto de "Plan Productividad Laborales" por importe de 289.600 euros.
Omisión de créditos para la cotización a la Seguridad Social del incentivo al rendimiento denominado "Plan Productividad Laborales" por importe de 282.163'20 euros.
 13. Omisión de créditos para una plaza de laboral interino no fijo en los siguientes conceptos e importes:
 - o Retribuciones: 27.205'50 euros
 - o Seguridad Social: 9.712'36 euros.
 14. Omisión de créditos para la plaza del grupo C1 en régimen de funcionario de carrera adscrito al servicio de sanidad / consumo, en los siguientes conceptos e importes:
 - o Retribuciones básicas: 9.170'50 euros
 - o O.R.básicas extras: 3.219'00 euros
 - o Antigüedad: 1.863'00 euros





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Complemento de destino: 5.028'00 euros
 - Complemento específico: 6.071'00 euros
 - Seguridad Social: 7.605'30 euros
15. Omisión de créditos para la plaza del grupo A1 (TAG) en régimen de funcionario de carrera adscrito al servicio de asesoría jurídica, en los siguientes conceptos e importes:
- Retribuciones: 36.460'00 euros
 - Seguridad Social: 10.938'00 euros
16. Omisión de créditos para la plaza del grupo A2 en régimen de funcionario de carrera adscrito a optimización de recursos, en los siguientes conceptos e importes:
- Retribuciones básicas: 12.213'00 euros
 - O.R.básicas extras: 4.077'50 euros
 - Antigüedad: 2.362'00 euros
 - Complemento de destino: 6.493'00 euros
 - Complemento específico: 8.741'50 euros
 - Seguridad Social: 9.989'50 euros
17. Omisión de créditos para la plaza del grupo C1 en régimen de funcionario de carrera, administrativo adscrito al servicio del mayor, en los siguientes conceptos e importes:
- Retribuciones básicas: 9.170'00 euros
 - O.R.básicas extras: 3.219'00 euros
 - Antigüedad: 0'00 euros
 - Complemento de destino: 5.028'00 euros
 - Complemento específico: 6.071'00 euros
 - Seguridad Social: 8.061'00 euros
18. Procedencia de la creación de la plaza en plantilla de técnico de gestión A2 en el área de recursos humanos.
19. Incumplimiento de los límites de complemento específico y productividad.
20. Aumento salarial, memoria de alcaldía versus informe de personal y recursos humanos.
21. En el "Anexo de Personal 2019" se han presupuestado, para el servicio de personal, 3 plazas de C1 y debería ser de C2.
22. En el "Anexo de Personal 2019" se ha presupuestado, para el servicio de urbanismo, 1 funcionario interino en obras C1 y debería ser de A2.

Esta Intervención ha solicitado informe a la funcionaria responsable del departamento de Personal y Recursos Humanos, que se adjunta, el cual desestima todas las alegaciones, desde la primera a la decimonovena, aceptando las que van desde la vigésima a la vigesimosegunda.

3. Respecto a las alegaciones presentadas por Dña. Tania López Elorrieta, en nombre del grupo municipal de IU
1. La primera pide la inclusión de una partida presupuestaria suficiente para poder llevar a cabo un plan de vivienda.
 2. La segunda exige un aumento del gasto en ayudas sociales y becas de estudios.
 3. La tercera insiste en la necesidad de elaborar presupuestos participativos
 4. La cuarta solicita la bonificación sobre los impuestos a los sectores de población más desfavorecidos y vulnerables y la eliminación de la "tasa de carruajes".
 5. La quinta solicita que se lleve a cabo la ordenanza general de subvenciones.



CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

6. La sexta insta la modificación del a ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua.
7. La séptima exige incluir una partida para la ampliación de la plantilla de la policía local.

Considera esta intervención que las alegaciones vertidas se corresponden más a criterios de oportunidad política, más que de las propias de la Intervención municipal, no encontrándose dentro de los parámetros del 170.2 del TRLRHL a informar por la Intervención, que se circunscribe a criterios técnicos.

CUARTO: Por último, en el orden procedimental, informar que de acuerdo con el artículo 169.1 TRLHL el Pleno dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones. Por otro lado, dicho acuerdo de aceptación o desestimación de las alegaciones presentadas no requiere ninguna mayoría cualificada, si bien tras el pronunciamiento sobre la reclamación, el Pleno del Ayuntamiento decidirá sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General entrando en vigor una vez sea publicado un resumen por Capítulos en el BOP y remitida copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. Contra el acuerdo de aprobación definitiva (art. 171 TRLHL) solo cabe el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, recurso que no suspenderá, por sí solo, la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En los expresados términos queda informado este expediente de alegaciones al Presupuesto General para el ejercicio de 2019, sin perjuicio de errores u misiones de los datos consultados y salvo mejor opinión fundamentada en derecho.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital del documento. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo. : Roberto Bueno Moreno.”

“EXPEDIENTE: Presupuesto General 2019

ASUNTO: Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2019 tras la resolución de alegaciones

Tras el informe de referencia F-870-2018 relativo a las alegaciones presentadas en tiempo y forma a la aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2019, conviene aclarar que las estimadas no afectan cuantitativamente, por lo que el importe cifrado se mantiene. Ésto es, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL, el Presupuesto Genera, integrado solo por el presupuesto del Ayuntamiento, queda cifrado en 41.796.000'00 € nivelado en gastos e ingresos.

Por ello, se hace constar que el resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS DE GASTOS	2019
1- Gastos de personal	16.110.343,00 €
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	15.696.358,05 €
3- Gastos financieros	8.453,91 €
4- Transferencias corrientes	2.221.700,00 €
5- Fondo de Contingencia	24.312,84 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES	34.061.167,80 €
6- Inversiones reales	6.596.800,00 €
7- Transferencias de capital	26.400,00 €
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	6.623.200,00 €





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	40.684.367,80 €
8- Activos financieros	120.000,00 €
9- Pasivos financieros	991.632,20 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	1.111.632,20 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	41.796.000,00 €

CAPÍTULOS DE INGRESOS	2019
1- Impuestos directos	17.295.820,99 €
2- Impuestos indirectos	1.066.928,77 €
3- Tasas y otros ingresos	11.142.956,00 €
4- Transferencias corrientes	11.967.476,24 €
5- Ingresos patrimoniales	75.818,00 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	41.549.000,00 €
6- Enajenación Inversiones reales	
7- Transferencias de capital	127.000,00 €
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	127.000,00 €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	41.556.000,00 €
8- Activos financieros	120.000,00 €
9- Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	120.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	41.796.000,00 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Interventor Municipal. Fdo.: Roberto Bueno Moreno.”

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, explicó la propuesta objeto de debate, dando lectura de la parte resolutive de la misma.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, indicó que su grupo había presentado once alegaciones, aunque se podrían haber presentado muchas más, considerando que es frustrante que nunca se valoren las mismas, a excepción de las de carácter técnico; dijo que es llamativo que hayan introducido los presupuestos participativos, aceptando propuestas de asociaciones y colectivos y, sin embargo, no se aceptan las de su grupo.

Continuó la Sra. García diciendo que no se ha incluido una partida presupuestaria destinada a la violencia de género, afirmando que se han recibido 7.736,54 euros de la Subdelegación del Gobierno como ayuda para ese destino, y no se ha recibido más cantidad porque no estamos integrados en el programa VioGen, de hecho, hay municipios que reciben mucho más por pertenecer a ese programa, pero todo esto lo que demuestra es la falta de interés en esta materia por parte del Equipo de Gobierno; indicó que otra de las peticiones de su grupo es el aumento de la plantilla de la Policía Local, pues considera que su número es insuficiente, además de que en enero se van a jubilar tres agentes más; y dijo que otra de las alegaciones va en relación con calle Tamarillo, considerando que se debería dar la conexión de agua a los vecinos de esa zona.



CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Dña. Micaela García afirmó que otra de las alegaciones va en relación con la Educación, pues le parece sorprendente que la partida para arreglos de pistas deportivas en centros educativos sea mucho mayor que las cantidades que se destinan a arreglos propios del centro; dijo que otra alegación versa sobre las partidas destinadas a contrataciones temporales, pues, tal y como está presentado, no se puede saber cuantas personas se contratan con estas partidas; manifestó que otra de sus alegaciones va en relación con las privatizaciones que se realizan, con un presupuesto total de 860.000 euros, siendo llamativo que se haya hecho un contrato unitario para el servicio de jardinería y, sin embargo, para las tareas de limpieza, se hayan sacado contratos diferentes para diferentes áreas y servicios, preguntando cómo van a afectar estas privatizaciones a la actual bolsa de trabajo.

Continuó la Sra. García Márquez manifestando que se están otorgando contratos menores discrecionalmente a diversas empresas de forma directa, pues son contratos de menos de 18.000 euros y, por consiguiente, no tienen que ir a licitación pública, indicando que tampoco se publican los contratos menores, considerando que es quizás para no mostrar que muchos contratos se dan a las mismas empresas; dijo que no se potencia, suficientemente, el Turismo ni el Comercio en nuestro municipio, resultando que se venden como iniciativas municipales proyectos privados, como puede ser la instalación del McDonalds o el centro de surf, pero, por otro lado, no se cumplen otras cosas como el centro comercial que se prometió que se implantaría en la zona de Santa Clara.

Dña. Micaela García dijo que en este ayuntamiento hay falsos autónomos, resultando que se contrata temporalmente a un trabajador y, cuando ya no se le pueden hacer más contratos, se le dice que se haga autónomo y se le paga a través de facturas, pero, cuando ya no se le pueden hacer más pagos de esta forma, se le dice que se dé de alta como autónoma su mujer y que sea ésta la que presente las facturas, de forma que, tras un tiempo, cuando, por las limitaciones legales, ya no se le pueden hacer más contratos menores, se le dice que ya no puede seguir trabajando, diciéndoles, además, que es por culpa de que el P.S.O.E. es el que ha estado denunciando esta situación, afirmando que después, hay trabajadores que, ante la situación de verse sin trabajo tras ese tiempo, deciden presentar una reclamación por la vía judicial.

Continuó la Sra. García indicando que otra de sus reclamaciones va encaminada a la reparación de caminos rurales, pues hay muchos que continúan sin repararse; en cuanto a las inversiones, dijo que este presupuesto es más real que los anteriores, pues han prescindido de solicitar deuda, además de que se ha eliminado la partida del teatro; y dijo que lo bueno de este presupuesto es que va a ser el último que haga este Equipo de Gobierno.

D. Antonio Lara Villegas, del Grupo Municipal de Ciudadanos, dijo que su grupo no ha presentado ninguna alegación y quería poner de manifiesto el desinterés hacia los otros grupos que se ha mostrado en la elaboración de los mismos, pues el Equipo de Gobierno no ha querido conocer la opinión del resto de grupos, lo cual desmotiva a la hora de hacer planteamientos a los presupuestos, además de que, posteriormente, siempre se hacen numerosas modificaciones de crédito; y dijo que esa falta de interés se demostró en una propuesta de su grupo, que fue rechazada por el Grupo Popular y que incidía sólo en el uno por ciento de los presupuestos.



CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Terminó el Sr. Lara afirmando que le parece poco coherente que se presenten los presupuestos como los primeros que cuentan con la participación ciudadana, pues la incidencia de esa participación es tan pequeña que es prácticamente irrelevante; y dijo que, ante ese desprecio del Equipo de Gobierno hacia el resto de grupos, su grupo iba a votar en contra.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., indicó que su grupo va a votar en contra de estos presupuestos, entre otras cosas, porque no se ha tenido en cuenta para nada las aportaciones de los demás grupos a los mismos, cuando el resto de grupos representan a más de la mitad de los votantes de las últimas elecciones municipales; manifestó que los presupuestos están de espaldas a las necesidades reales de la ciudadanía, por eso han presentado las alegaciones, las cuáles se repiten año tras año porque nunca se tienen en cuenta y su grupo considera que son fundamentales.

Continuó el Sr. Caravias afirmando que su grupo ha pedido la inclusión de una partida presupuestaria para llevar a cabo el Plan de Vivienda, pues la considera necesaria, sobre todo para atender a las necesidades de vivienda de los jóvenes de nuestro municipio, pero no sólo para compra sino también para alquiler, pues tanto una opción como la otra no son asequibles hoy por hoy para ese colectivo, manifestando que todavía se está esperando el anunciado Plan de Vivienda Municipal, además de que se debe reactivar el Registro de Demandantes de Vivienda; y dijo que se ha publicado el Real Decreto Ley 21/2018 de medidas urgentes en materia de alquiler de vivienda, el cuál permite a los ayuntamientos establecer recargos a las viviendas vacías y que, su aplicación, podría ayudar a mejorar esta situación, por lo que habría que trabajar en ese sentido.

El Sr. Caravias indicó que, en sus alegaciones, ha solicitado el aumento del gasto social, poniendo de manifiesto que se ha eliminado la ayuda para becas de estudio, cuando su grupo las consideran necesarias; dijo que, en su opinión, se debería llegar a los cincuenta euros por habitante en partidas para gasto social; indicó que cada año se privatizan más servicios municipales, lo cuál supone no poder fiscalizar las contrataciones laborales que se realizan por las empresas que prestan esos servicios, considerando que, tras esa práctica, se esconde un clientelismo laboral que se ejerce desde el Grupo Popular.

Continuó el Sr. Caravias afirmando que hay partidas superfluas y desmesuradas, como las de publicidad y propaganda, que se podrían eliminar y destinarlas a ayudas sociales y poder llegar a esos cincuenta euros por habitante; dijo que estos presupuestos no son realmente participativos, resultando que se aprobó, en noviembre de 2015, una propuesta, por unanimidad, que pedía la implantación de los presupuestos participativos, pero lo que se ha hecho ahora es una pantomima, pues lo que se ha incluido en ese sentido es una parte muy pequeña del total presupuestado.

D. Javier Caravias dijo que otra alegación va encaminada hacia la bonificación de tasas e impuestos para aquellos sectores más favorecidos, además de la eliminación de la tasa de carruajes, una tasa que año tras año el Sr. Alcalde dice que es imprescindible para cuadrar el presupuesto, sin embargo, todos los años tenemos remanente, lo que interpreta como que no se presupuesta de la forma correcta, considerandado que los 400.000 euros presupuestados en concepto de tasa de carruajes no son necesarios, además de que considera que la misma es injusta e inmoral,



CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

recordándole al Sr. Alcalde que se comprometió hace años a eliminarla y no cumple su palabra; y dijo que considera totalmente necesario disminuir la carga impositiva que sufren nuestros vecinos, sobre todo por los sectores menos favorecidos del municipio.

Terminó el Sr. Caravias manifestando, en relación con las subvenciones, que existe un agravio comparativo entre asociaciones, opinando que es ya hora de establecer una ordenanza general de subvenciones, pues no se puede continuar con el sistema que hay, que no es transparente además de ser arbitrario; en relación con la tasa por prestación del servicio domiciliario de aguas, el Equipo de Gobierno se comprometió a estudiarla con la participación de todos los grupos y no se ha cumplido ese compromiso, cuando es algo imprescindible, pues se paga demasiado por el agua y no se tienen en cuenta las situaciones de las familias alhaurinas; y dijo, en cuanto a la Policía Local, que se tenía que haber incluido una oferta de empleo que amplíe esa plantilla, pues con la actual no se puede dar el servicio que deben recibir los alhaurinos.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que su grupo echa en falta una auténtica participación por parte de los ciudadanos y el resto de grupos políticos, pues, aunque se ha dado un pequeño paso hacia los presupuestos participativos, no ha sido suficiente, pues se debería establecer un porcentaje que fuera así, además de que se debería haber realizado una campaña informativa para que los ciudadanos supieran que existe ese mecanismo, pero lo más grave es la falta de participación política, pues nunca se da a los demás grupos la posibilidad real de poder participar en la confección de los presupuestos; afirmó que tampoco se han presentado los presupuestos en un formato que permita trabajar con ellos, es decir, en open-data; y dijo que también echa de menos un proceso de libre concurrencia en el otorgamiento de subvenciones a colectivos y asociaciones.

Terminó el Sr. Mancebo indicando que le gustaría que hubiera un mayor apoyo presupuestario a la agricultura; y anunció que su grupo se iba a abstener.

D. Manuel López dijo, en relación con las alegaciones presentadas por el sindicato C.G.T., que el informe del Interventor propone el desestimiento de todas menos de la vigésima a la vigesimosegunda, que se estiman por tratarse de defectos de forma; en cuanto a lo apuntado por el Grupo de Ciudadanos, indicó que se han tenido en cuenta, durante la legislatura, muchas de las propuestas presentadas por los grupos políticos, aunque reconoce que no se han realizado reuniones previas con ellos, pero también esos grupos podrían haber presentado a Intervención, desde mayo y durante el periodo de confección de los presupuestos, propuestas para ser incluidas en los mismos y, al menos, se habrían estudiado; en cuanto a la participación ciudadana, hay que dejar claro que se ha tenido en cuenta, más que nunca, la opinión de los ciudadanos sobre los presupuestos, aunque reconoce que hay algunas ordenanzas que han quedado sin modificar, pero es algo que hay que llevar a cabo, ya a partir de las próximas elecciones municipales, para que las nuevas ordenanzas que se confeccionen entren en vigor en 2020, haciendo hincapié en que las fiscales no se han modificado en los últimos seis años.

Continuó el Sr. López afirmando que parece que a veces no se reconoce el esfuerzo que este Ayuntamiento hace en materia de igualdad, pues la inversión que realiza es de las más importantes



CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

de la provincia, de hecho, en los presupuestos de 2019 hay incluidas actuaciones muy importantes en materia de género, ascendiendo las partidas de igualdad a 75.000 euros, aunque admite que se puede mejorar; respecto a los centros educativos, hay que resaltar que hay una partida de 100.000 euros para mejorar los patios de los colegios Los Manantiales y Maruja Mallo, afirmando que Alhaurín de la Torre es de los municipios que más invierte en los centros educativos; en cuanto al área de Personal, es cierto que hay datos que no aparecen en el informe de ese área, pero se ha hablado con la técnico y se ha comprometido a que esos datos aparezcan en el informe del siguiente ejercicio, no obstante, los datos relativos a las contrataciones sí aparecen en el presupuesto, donde se puede ver el coste, de casi dos millones de euros, destinado a la contratación de personal temporal, y también se puede ver el desglose por servicios.

D. Manuel López indicó, en cuanto a las externalizaciones de servicios, que es un tema que se ha hablado muchas veces en diferentes sesiones plenarios; en cuanto al área de Turismo, afirmó que es un área transversal y las actividades que promocionan otras áreas generan turismo, no obstante, tiene su propio presupuesto y se realizan numerosas actividades, como “Crea Navidad”, el “Alhaurín Medieval” o la señalización de las calles históricas del municipio; respecto al asfaltado de caminos, afirmó que la mayoría de caminos están asfaltados y se va a continuar asfaltando aquellos que lo necesiten y, en cuanto a los caminos privados, el Ayuntamiento no tiene inconveniente en asfaltarlos, pero previo a ello los propietarios tienen que ceder los terrenos necesarios al municipio; y en cuanto a los Arcos de Zapata, hay que resaltar que el Ayuntamiento es la única administración que está invirtiendo en el embellecimiento de la zona, habiendo procedido, por ejemplo, a la compra de numerosas viviendas bajo los arcos, para su demolición, aunque les hubiera gustado comprar más, pero se encuentran con numerosos problemas para ello.

Continuó el Sr. López diciendo, respecto a las alegaciones de I.U., que ese partido tuvo las competencias en materia de vivienda en la Junta de Andalucía durante cuatro años y no hizo nada, pero este Ayuntamiento va a seguir trabajando para mejorar el Registro de Demandantes y el Plan de Vivienda, haciendo el esfuerzo que sea necesario para trabajar en ese sentido, sin olvidar que las competencias son autonómicas; en cuanto a las becas de estudio, afirmó que no se han incluido en los presupuestos por la complejidad de su implantación, no obstante, reconoce que, en materia de becas, la Junta de Andalucía es donde mejor funciona, sin olvidar que esta materia no es de competencia municipal; y, en cuanto a la cuestión social, afirmó que hay numerosas partidas como para rehabilitación de viviendas, para atención a la población gitana, para atención al inmigrante, un fondo de ayuda a menores en tratamiento o para actividades de tratamiento social, entre otras, afirmando que no se puede acusar al Equipo de Gobierno de que no invierte en Servicios Sociales.

D. Manuel López manifestó, en cuanto a los presupuestos participativos, que le ha dolido que se acuse de que no se ha hecho nada, cuando llevamos dos años trabajando en los consejos sectoriales, a los que I.U., salvo algunas excepciones, no ha asistido, y no se ha preocupado por los mismos; dijo que hay muchas formas de confeccionar presupuestos participativos, pero el modelo que presentó, en su momento, I.U., es un modelo que no funciona porque es difícil que la gente participe en esos procesos, no obstante, puso de manifiesto que se han llevado a cabo todas las fases del proceso de presupuestos participativos, aunque al final la gente no ha participado en las votaciones de los mismos.

Pleno Ordinario de 21/diciembre/2018

18/36

CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Continuó el Sr. López afirmando que el trabajo con los consejos sectoriales ha sido muy positivo y se han realizado numerosas reuniones previas, sin la presencia de políticos, para que los ciudadanos y asociaciones se pudieran expresar libremente, manifestando que la cantidad sobre la que se ha trabajado a través de presupuestos participativos ascienda a 2.347.500 euros, lo que supone un 36 por ciento del capítulo de inversiones, considerando que es una buena cantidad para ser la primera vez que se llevan a cabo presupuestos participativos, aunque reconoce que le hubiera gustado una mayor participación en lo que respecta a las votaciones.

Terminó D. Manuel López pidiendo el voto favorable, o al menos la abstención, a estos presupuestos porque los considera los primeros en los que se han dado pasos importantes en cuanto a la participación ciudadana.

Dña. Micaela García le preguntó al Sr. López si no le hace pensar sobre el carácter democrático del Equipo de Gobierno el hecho de que diga que el 36 por ciento de las inversiones se han decidido a través de mecanismos de participación ciudadana y, sin embargo, en las dos legislaturas que ella lleva como Portavoz del Grupo Socialista, el mismo Equipo de Gobierno no haya aceptado ni una sola de las más de cien propuestas presentadas a los presupuestos por su grupo, por lo que, aunque reconoce que es positiva la inclusión de la participación ciudadana, no puede olvidar que se obvia totalmente la opinión de su grupo.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que en el Consejo Vecinal él dijo que la participación ciudadana ha funcionado, aunque es mejorable, pero para su grupo, aunque valora que estos sean los primeros presupuestos participativos, no está contento con los resultados, pues sólo han votado 160 personas y eso no lo considera representativo del municipio; manifestó, en cuanto a las alegaciones, que siempre se contesta por la parte técnica, pues se ha comprobado que la parte política nunca se admite y se nos dijo que habría que presentar las propuestas durante la confección del presupuestos, pero resulta que solicitaron, por ejemplo, la eliminación de la tasa de carruajes, y no se ha admitido, al igual que presentaron, a principios del año pasado, la petición de eliminación de la bolsa de empleo, pero tampoco se ha admitido, por lo que su grupo no puede mostrar su voto favorable a unos presupuestos que van en contra de los criterios de su grupo.

D. Javier Caravias indicó, en cuanto a la gestión de I.U. en la Consejería de Fomento y Vivienda, que el trabajo de la Sra. Consejera fue muy valorado en todas las encuestas que se hacían, y se presentó un plan de vivienda revolucionario y que ayudaba a las clases más desfavorecidas, lo que ocurre es que no gustó en la Junta de Andalucía y la Sra. Presidenta decidió prescindir de ella; y afirmó que lo que su grupo quiere es que se ayude más a las personas que lo necesitan y el Ayuntamiento debe hacer más en lo que respecta a vivienda, en la parte que le corresponde, reconociendo que la competencia principal es autonómica.

Continuó el Sr. Caravias diciendo, en relación con los consejos sectoriales, que su grupo ha asistido a todos, a excepción del de la última semana, que no pudieron asistir por razones personales; afirmó que le parecen buenas e interesantes las propuestas de los colectivos, pero no le



CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

parece correcto que se obvie a los grupos de la oposición y que siempre se diga que se está trabajando en ello.

El Sr. Alcalde manifestó que consideraba que éstos son unos buenos presupuestos y que hay que valorar que el 36 por ciento de las inversiones hayan sido determinadas a través de los mecanismos de participación ciudadana, aunque, como todo, la forma como se ha llevado a cabo es mejorable, pero hay que valorar que es un sistema menos rígido que el que se lleva a cabo en otros municipios; dijo que hay muchas partidas que se han incluido después de haber sido propuestas por los grupos políticos, no obstante, no hay que olvidar que todo sigue un modelo que se ha llevado a cabo durante muchos años y que se ha demostrado que funciona, algo que los ciudadanos valoran y que volverá a demostrar en las siguientes elecciones municipales.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que los planes de empleo los establece la Junta de Andalucía y los criterios de selección los establece el Servicio Andaluz de Empleo, sin que intervenga el Ayuntamiento, de hecho hay veces que envían a trabajadores de otros municipios; afirmó que la bolsa de empleo tiene a dos mil personas, sin especialización, que nunca han llegado a trabajar al ayuntamiento, por lo que no se debe eliminar hasta que todo el mundo haya tenido la oportunidad de trabajar, afirmando que se van a crear varias bolsas de trabajo de especialistas, para poder cubrir las necesidades del Ayuntamiento y se realizarán los correspondientes procesos selectivos, pues la idea es ofrecer contratos de un año ampliables hasta tres años, y, en cuanto a la jardinería, la intención es sacar a licitación la gestión de los jardines y que ese contrato sea adjudicado a la mejor empresa posible y eso hará que se dé estabilidad en el empleo a esos especialistas, no obstante, si él considera que hay algún servicio que se puede remunicipalizar, él no tendrá problemas en hacerlo, pues ya lo hizo, por ejemplo, con el Servicio de Aguas.

D. Joaquín Villanova dijo que la externalización de servicios se hace, sobre todo, por lotes, porque así se da la oportunidad a las empresas pequeñas a participar, siendo esto algo que permite la Ley; indicó que es cierto que no se han publicado los contratos menores, pero ha sido por problemas de la aplicación informática, pero ya está casi terminado y en breve se podrá disponer del mismo y se publicarán los contratos, pues él quiere que haya la máxima transparencia posible; y dijo que la acusación de que hay falsos autónomos es totalmente incierta, pues aquí nunca han habido falsos autónomos ni tenemos problemas judiciales en ese sentido, pues lo que ha habido son contratos menores a empresas de servicios, afirmando que, para evitar problemas, se ha decidido aunar en un único contrato el servicio de jardinería, que saldrá a licitación, seguramente, en enero.

Continuó el Sr. Alcalde manifestando, en cuanto a la instalación del McDonalds, que esa empresa no tenía intención de implantarse hasta que nuestro municipio tuviera 50.000 habitantes y que lo haya hecho antes tendrá algo que ver con sus gestiones, lo mismo que ha ocurrido con la piscina de surf; afirmó que la primera petición que le va a hacer al nuevo gobierno de la Junta de Andalucía será el de firmar un convenio para poder reparar el puente de San Joaquín, al igual que va a solicitar el desdoblamiento de la carretera A-404; afirmó que, en contra de lo que opina el Sr. Lara, se han tenido en cuenta muchas propuestas presentadas por el Grupo de Ciudadanos, como, por ejemplo, la reurbanización de los polígonos, pero debe tener en cuenta que, si vota en contra de los presupuestos, estará votando en contra de todas inversiones que se incluyen en los mismos.

CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. Joaquín Villanova manifestó que la participación ciudadana no es únicamente lo que se habla en los consejos sectoriales, pues se tienen en cuenta también las propuestas de los grupos al igual que se tienen en cuenta las peticiones de los vecinos a los que él atiende, de hecho, hay muchas actuaciones que se han llevado a cabo después de que se pusieran en conocimiento del Ayuntamiento; en cuanto a la tasa de carruajes, dijo que él no puede engañar a los ciudadanos, por lo que no puede decir que va a hacer algo que no va a hacer, además, hay que tener en cuenta que todos los años se reciben más de cincuenta peticiones de rebajes de acera para acceso a fincas y viviendas, peticiones que son atendidas por el Ayuntamiento a cargo de esa partida de la tasa de carruajes, al igual que mantiene las aceras que son dañadas por los vehículos, debiendo tener en cuenta que la tasa estaba en 100 euros anuales y él la bajo a 25, pero resulta que si se elimina esa tasa habría que subir la de reserva de aparcamiento, pero como no se han hecho modificaciones fiscales en los últimos años, para no aumentar la presión fiscal, no se va a hacer ahora, sino que se tendrá en cuenta en el futuro, cuando se acometa la modificación de las ordenanzas.

Continuó el Sr. Alcalde diciendo, en cuanto al remanente, que todo eso está en papeles, pero si no se cobra no hay dinero, por eso él tiene que trabajar con prudencia y, debido a ello, no puede eliminar la tasa de carruajes sin acometer antes una reforma integral de todas las ordenanzas fiscales, ajustando las que haya que ajustar e intentando ni aumentar la presión fiscal ni la deuda.

Terminó el Sr. Alcalde reiterando que estos presupuestos son participativos y que hay más de 140 actuaciones de inversiones que han sido propuestas a través de canales de participación ciudadana.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.), 8 en contra (P.S.O.E., Ciudadanos e I.U.) y 2 abstenciones (Alhaurín Despierta).

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN Nº. 16 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, REFERENTE AL ARTÍCULO 97 “SEPARACIÓN A LINDEROS”, APARTADO RELATIVO A LA “SEPARACIÓN A LINDEROS DE PISCINAS”. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 18 de diciembre de 2018:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el Departamento de Urbanismo relativo a la Innovación – Modificación nº 16 del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre (Adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento), referente al Artículo 97 “Separación a linderos”, apartado relativo a la “Separación a linderos de piscinas”, se pone en conocimiento del Pleno Municipal lo siguiente:



CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

-Que consta en el expediente de la innovación informe técnico firmado el 30 de noviembre de 2018 por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín, que se transcribe a continuación:

“PRIMER INFORME DE LA INNOVACIÓN - MODIFICACIÓN Nº. 16 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, REFERENTE AL ARTÍCULO 97 “SEPARACIÓN A LINDEROS”, APARTADO RELATIVO A LA “SEPARACIÓN A LINDEROS DE PISCINAS”.

Por parte de la Oficina Técnica Municipal se elabora el presente informe con objeto de llevar a cabo por iniciativa municipal la Innovación del Planeamiento general de Alhaurín de la Torre nº 16/2018 referente al artículo 97 “Separación a linderos” relativo a la “Separación a linderos de piscinas”.

El objeto de esta Innovación-Modificación es el siguiente:

El objeto de esta Innovación-Modificación es regular la separación a linderos de las piscinas, ya que hasta la fecha, siguiendo el criterio de separación a linderos general establecido en el artículo 97 del P.G.O.U. adaptado, estas edificaciones también tenían que mantener la distancia mínima de separación establecida en la normativa particular de aplicación (normalmente un mínimo de 3'00 mts), hecho que imposibilitaba o hacía muy difícil su construcción en parcelas de pequeñas dimensiones, como es el caso de las viviendas unifamiliares pareadas o adosadas, cuya tipología es muy extendida en el término municipal y en las que una vez emplazada la vivienda resulta prácticamente imposible colocar una piscina a tres metros de los linderos dadas las reducidas dimensiones de la parcela.

Tras las muchas peticiones, se ha considerado oportuno el permitir que se pueda realizar esta piscina que se solicita, teniendo en cuenta que son edificaciones bajo rasante, emplazándose a distancias inferiores a tres metros del lindero o incluso adosando al mismo siempre y cuando exista acuerdo firmado ante notario de autorización para tal fin entre los propietarios afectados en el caso de los linderos privados o autorización municipal en el caso de los linderos públicos.

Concretamente, la modificación del artículo 97 propuesta, consiste en añadir el siguiente texto concerniente a la separación mínima a lindero público y privado en el caso de las piscinas

“Art. 97.- Separación a linderos.

Es la mínima distancia a que debe situarse el punto más saliente de la edificación, sobre o bajo rasante, sea o no utilizable, de los linderos públicos o privados.

Para el caso concreto de las piscinas la separación a lindero se regulará de la siguiente forma:

Separación a lindero público: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.

No obstante, se permitirá emplazar la piscina una distancia inferior, siempre y cuando así se justifique en proyecto por necesidades de espacio al disponer la edificación en función de la superficie de parcela y previa autorización de la Junta de Gobierno Local.

Separación a lindero privado: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

No obstante se permitirá emplazar la piscina a una distancia inferior, siempre y cuando se aporte la conformidad para ello por parte los propietarios colindantes afectados, en documento firmado ante notario o el secretario/a municipal.”

Se contiene en la memoria adjunta redactada por la Oficina Técnica Municipal el objeto de la innovación, la fundamentación jurídica, la justificación y motivación de la misma, así como el nuevo texto de la normativa de la Innovación/Modificación propuesta, por lo que nos remitimos a la misma a efectos de reiteraciones innecesarias.

Con anterioridad a la aprobación inicial de esta innovación, el planeamiento general de Alhaurín de la Torre ha sido adaptado a la Ley 7/2002, siguiendo el procedimiento contenido en el artículo 7 del Decreto 11/2008, mediante la aprobación del documento de “Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de las Normas Subsidiarias de Planeamiento”, aprobado definitivamente, publicado en el B.O.P. n.º 197 de 14/10/09.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre, una vez aprobada la Adaptación Parcial del Planeamiento General, es posible la realización de modificaciones del planeamiento general que afecten a determinaciones estructurales, a dotaciones o equipamientos, como es el caso que nos ocupa.

A vista de lo anterior, se informa favorablemente la Innovación – Modificación n.º 16 del P.G.O.U. adaptado referente al artículo 97 “separación a linderos” relativo a la “separación a linderos de piscinas”, redactado por la Oficina Técnica Municipal.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal: .Fdo. Jorge Castro Marín”

Igualmente, consta en el expediente informe jurídico firmado el 3 de diciembre de 2018 por el Asesor Jurídico del Departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, y la conformidad de la Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Gómez Sanz, que se transcribe a continuación:

“INFORME JURÍDICO INNOVACIÓN - MODIFICACIÓN N.º 16 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, REFERENTE A LA SEPARACIÓN A LINDEROS DE LAS PISCINAS, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 97 DE LA NORMATIVA

ASUNTO: *Aprobación inicial.*

Se emite el presente informe en relación con la Innovación - Modificación del Plan General, dirigida a modificar el artículo 97 de la normativa, que regula la separación a linderos.

Primero: El objeto de esta Innovación-Modificación es regular la distancia mínima de separación a linderos de las piscinas, ya que hasta la fecha, siguiendo el criterio de separación a linderos general establecido en al artículo 97 del P.G.O.U. adaptado, estas edificaciones también tenían que mantener la distancia mínima de separación establecida en la normativa particular de aplicación (normalmente un mínimo de 3'00 mts). Concretamente, la modificación del artículo 97 propuesta consiste en añadir el siguiente texto concerniente a la separación mínima a lindero público y privado en el caso de las piscinas:



CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“Para el caso concreto de las piscinas la separación a lindero se regulará de la siguiente forma:

Separación a lindero público: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2’00 metros.

No obstante, se permitirá emplazar la piscina una distancia inferior, siempre y cuando así se justifique en proyecto por necesidades de espacio al disponer la edificación en función de la superficie de parcela y previa autorización de la Junta de Gobierno Local.

Separación a lindero privado: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2’00 metros.

No obstante se permitirá emplazar la piscina a una distancia inferior, siempre y cuando se aporte la conformidad para ello por parte los propietarios colindantes afectados, en documento firmado ante notario o el secretario/a municipal.”

Segundo: En virtud del artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Por ello, procede seguir el procedimiento establecido en el artículo 32 de la referida Ley.

Según preceptúa la regla 2ª del apartado 1 del artículo 32 de la Ley 7/2002, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica. La solicitud y remisión de los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos podrán sustanciarse a través del órgano colegiado representativo de los distintos órganos y entidades administrativas que a tal efecto se constituya. Cuando se trate de Plan General de Ordenación Urbanística, Plan de Ordenación Intermunicipal, Plan de Sectorización o Plan Especial de ámbito supramunicipal o cuando su objeto incida en competencias de Administraciones supramunicipales, se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes cuando se trate de Planes Generales de Ordenación Urbanística.

De conformidad con el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

Pleno Ordinario de 21/diciembre/2018

24/36

CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	DOCUMENTO: 20190569950 Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

a) *Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.*

b) *En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.*

Tercero: En cuanto a los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, a la vista del tipo de Innovación/Modificación que se tramita, relativa a la modificación de un artículo de la normativa, se entiende que no procede requerir informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos, salvo mejor criterio de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

Si habrá de requerirse informe de incidencia territorial, a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002.

Cuarto: Corresponde la aprobación inicial al Pleno municipal, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, que deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta, según establece el artículo 47 de dicha Ley.

Conclusiones:

A vista de lo anterior se propone al Pleno, si por el mismo se considera justificada y motivada la innovación de planeamiento que se presenta, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Innovación – Modificación nº. 16 del P.G.O.U. adaptado, referente a la distancia mínima de separación a linderos de las piscinas.

2º.- Someter el expediente de la Innovación – Modificación a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que puedan ser presentadas alegaciones. Igualmente habrá que dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

3º.- Requerir informe de incidencia territorial, a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El Asesor Jurídico: Fdo. Manuel González Lamothe. Conforme la Secretaria General:Fdo: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz”

-Esta Alcaldía, a la vista de todo lo anterior, propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- Aprobar inicialmente la Innovación – Modificación nº. 16 del P.G.O.U. Adaptado, referente al Artículo 97, relativa a la distancia mínima de separación a linderos de las piscinas.

2º.- Someter el expediente de la Innovación – Modificación a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que puedan ser presentadas alegaciones. Igualmente habrá que dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.



CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- Requerir informe de incidencia territorial, a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. El Alcald. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y P.S.O.E.) y 7 abstenciones (Ciudadanos, I.U., Alhaurín Despierta y D. Gerardo Velasco Rodríguez, del Grupo Popular, que se ausentó antes de la votación).

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJAS PREDILECTAS DEL MUNICIPIO A LA PEÑA ZAPATA Y A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ZAPATA. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 18 de diciembre de 2018:

“PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LOS TÍTULOS DE HIJAS PREDILECTAS DE LA VILLA, A LA PEÑA “ZAPATA” Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “ZAPATA”

ANTECEDENTES DE HECHO

- Consta en el expediente Decreto de Alcaldía nº 2018 2008, de 8 de agosto de 2018, por el que se inicia el expediente de concesión del Título de Hijas Predilectas de Alhaurín de la Torre a la Peña Zapata y a la Asociación de Vecinos de Zapata.

- Consta nombramiento como Órgano Instructor del expediente a la Funcionaria Municipal, Ernestina García Ortega, así como notificación a la misma.

- Constan 36 (treinta y seis) solicitudes de adhesión a esta distinción enviadas a cofradías, asociaciones de vecinos, culturales, sociales y deportivas de Alhaurín de la Torre.

NORMATIVA APLICABLE

- Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el día 24 de octubre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 30 de enero de 2006. BOP nº 19.

FUNDAMENTOS

Tanto la Peña como la Asociación de Vecinos de la histórica barriada Zapata, son ejemplo por su papel como motor de convivencia y participación de sus vecinos, trabajo por la mejora de su calidad de vida y orgullo de pertenencia a nuestro municipio. Aunque el espíritu dinámico y organizativo siempre ha sido inherente a esta barriada, es en los años 80 cuando se intensifica, cuando en torno a una serie de competiciones futbolísticas de veteranos, se funda la Peña “Mozape”, con vecinos de Molina, El Peñón y,

Pleno Ordinario de 21/diciembre/2018

26/36



CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

mayoritariamente, Zapata, donde se establece la sede de la peña. Esta sede conoció varias ubicaciones hasta el actual local, cedido en 1983 por este Consistorio. En el seno de este colectivo, nace la Comisión de Fiestas que se encarga de la Feria de Zapata.

Progresivamente, la Peña diversificaría sus intereses socio-recreativos, con presencia femenina cada vez mayor, convirtiéndose en referente para los vecinos a la hora de tratar las necesidades específicas de la zona y relacionarse con las administraciones, especialmente con este Ayuntamiento. La dimensión, estructura, objetivo y rumbo de la peña pasan a ámbitos mayores. Se cumple con una doble función: generar actividad recreativa-deportiva-cultural y ser referente para la participación vecinal.

Se percibe la necesidad de una Asociación de Vecinos como tal, celebrándose por primera vez de forma oficial asamblea vecinal en 1995. Se acuerda entonces la creación de la Asociación Vecinos “Barriada Zapata” con el fin de unificar, encauzar y trasladar las necesidades en infraestructuras, mantenimiento y nuevos proyectos directamente al Consistorio, fomentando la participación ciudadana mediante propuestas y mejoras que surjan de los propios vecinos. La Comisión de Fiestas se integra en la Asociación, aunque sigue teniendo capacidad y autonomía total para la organización de la Feria de Zapata.

En la década de los 80, la Peña Zapata organiza excursiones, torneos deportivos y recreativos, partidos de fútbol solteros/casados, talleres de pintura y manualidades, clases de baile, participa en la romería de San Juan con carroza propia y cuenta con una caseta en el real de la feria. Se colabora además con otros colectivos como la Hermandad de San Isidro Labrador de Churriana, la Cooperativa de Cañeros, la Comunidad de Regantes o la Escuela Rural de Zapata. Por su parte la Comisión de Fiestas se transforma con la incorporación de la mujer y los jóvenes, que renuevan totalmente la Feria, añadiendo nuevas actividades que conviven con las tradicionales.

A finales de esta década se amplía la sede con incorporación del antiguo patio como salón principal. Son los propios socios los que realizan todos los trabajos de albañilería, pintura, fontanería, electricidad, etc, proporcionando el Ayuntamiento los materiales necesarios. De forma similar, posteriormente se reformaría la primera planta del edificio.

En los 90, la programación recreativa y cultural crece considerablemente: excursiones por Andalucía; carrozas en la Feria de San Juan; fiesta de Nochevieja; participación con carroza en la romería de Torremolinos; cenas y almuerzos de convivencia; torneos de dominó y chinchón; creación de equipo de fútbol sala; presentación del libro “La Fuente y el Puente del Rey”; merienda anual de socios; noches flamencas; fines de semana de fútbol por TV; jornadas de fútbol sala y actividades recreativas; clases de aerobic, baile y teatro; “Día del Potaje”; “sardiná” de verano; exposiciones de fotografías; noche de Reyes Magos, etc.

Por parte de la Comisión de Fiestas se crea en 1990 el Concurso de Gastronomía y se incorporan nuevas actividades en la feria como una misa rociera, torneos deportivos, muestras artísticas, actuaciones, ampliación del recinto ferial en la Plaza del Llano y degustaciones gastronómicas gratuitas.

La Asociación de Vecinos continúa como portavoz de las reivindicaciones vecinales y realiza numerosas gestiones con el Ayuntamiento, la Junta de Andalucía, Ministerios y otros organismos públicos y privados. Como grandes mejoras experimentadas en Zapata durante los 90, destacan: nuevos equipamientos, como una zona deportiva y el primer parque infantil de la barriada, asfaltado y saneamiento de calles; sustitución del puente de la acequia de labradores y primera fase de su soterramiento; creación y ampliación de la Avenida de los Arcos; otorgamiento de nombres a calles; información sobre las obras de ampliación del río Guadalhorce y la construcción del muro de contención; derribo de la antigua casa del Maestro y limpieza



CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

del solar por parte de los vecinos; participación en la Federación de Asociaciones de Vecinos “La Torre” de Alhaurín de la Torre. Se colabora además con la Comisión de Fiestas para la adquisición del trono y procesión de la patrona, la Virgen de la Asunción .

En el periodo 2000/2010 la Peña y la Asociación de Vecinos siguen trabajando coordinadas para mejorar la calidad de vida de los vecinos, apoyando la labor de la Comisión de Fiestas. Se mantienen los principales actos y eventos existentes pero incorporando novedades, ampliando el ámbito de influencia y captando nuevos participantes y colaboradores.

Se cierra un acuerdo entre Peña, Asociación de Vecinos y Ayuntamiento para que el edificio que alberga la Peña sea compartido con la Asociación de Vecinos y se convierta en una Sede Social de la barriada. Se establece que la Peña es la responsable de toda la planta baja y la Asociación será la responsable de la primera planta. Tras este compromiso, se propone la reforma de la planta baja para adecuarla a las nuevas necesidades y hacer mucho más cómodo su uso.

Podemos subrayar entre las nuevas actividades: noche flamenca con la actuación de El Cabrero; baile de disfraces en Carnaval; rutas de senderismo, taller de costura; recogida de alimentos para ONG's en el “Día del Potaje”; cambio de ubicación de la Feria al campo de deportes y ampliación del concurso gastronómico y elaboración de normativa para su mejor funcionamiento.

En cuanto a equipamientos y mejoras en general, cabe citar: reuniones con Aeropuerto y Ayuntamiento para insonorización de las viviendas e información a los vecinos; limpieza y derribo de casas en los Arcos de Zapata; arreglo y adecuación de la plaza del Llano; reunión con responsables de Fomento para conocer situación y previsiones la Hiperronda de Málaga a su paso por Zapata; reuniones con el Ayuntamiento y vecinos para conocer el proyecto de ciudad aeroportuaria; solicitud al Ayuntamiento y a la Confederación Hidrográfica del Sur de la construcción de un parque en los excedentes de terrenos expropiados a los vecinos de Zapata para la ampliación del río Guadalhorce; y acondicionamiento del colegio infantil.

Posteriormente, entre 2010 y el momento presente, destaca la línea de fortalecimiento de la unión entre Peña y Asociación consiguiendo nuevos avances y proyectos juntas. Un gran hito en su línea de trabajo es la declaración del Concurso Gastronómico de Zapata como Fiesta de Singularidad Turística Provincial de Málaga, por parte del ente supramunicipal a instancias del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Es un reconocimiento a Zapata, a vecinos, visitantes y a la Comisión de Fiestas por su magnífico trabajo. La dimensión del concurso sigue creciendo y cada año supera al anterior en trascendencia, presencia y participación.

La realización de los Calendarios Solidarios supone una gran novedad y genera gran expectación. La primera edición, con los hombres, fue un éxito absoluto. Pero el posterior calendario de mujeres rebasó todas las previsiones, con alta repercusión en medios. Se presentó oficialmente en la Casa de Juventud con la presencia de más de 700 asistentes. En ambos casos, parte de lo recaudado se destinó a Entidades Sociales.

Se ha continuado con la organización de viajes a distintas ciudades andaluzas con visitas guiadas a sus principales monumentos, así como con el fomento de actividades deportivas saludables para todas las edades, con rutas de senderismo por parajes de toda Andalucía, inculcando el respeto y cuidado del medio ambiente. Por otro lado, la caseta de Feria se vuelve a trasladar a la Plaza del Llano ganando en imagen y comodidad.

CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En infraestructuras, el Ayuntamiento acomete una reforma integral del asfaltado, conducciones subterráneas, alumbrado, agua, saneamiento, y parque infantil de la Barriada, así como el embovedado completo de la acequia de los labradores a su paso por la barriada.

El Consistorio y la Asociación impiden que una empresa privada se apropie de los excesos de terrenos de la expropiación del río Guadalhorce, actuación que se inició pese a conocer Cuenca Mediterránea Andaluza el compromiso de que los terrenos debían ser reutilizados por sus anteriores propietarios o como espacio de expansión para la barriada.

Posteriormente, el Ayuntamiento se dirige a la Delegada de Medio Ambiente de la Junta en Málaga para solicitarle oficialmente la cesión de estos terrenos para la construcción de un parque fluvial. Gracias a la unión de fuerzas, se evitó una injusticia y un atropello a los derechos de los vecinos. Continúan, además, la reuniones con el Ayuntamiento y vecinos para conocer el proyecto de ciudad aeroportuaria.

Es bien conocido en nuestro municipio el carácter histórico de la barriada de Zapata, el encanto de sus gentes y tradiciones, así como su espíritu integrador y dinámico, coordinado a través de su Peña y de la Asociación de Vecinos. Con esta iniciativa, se pretende su reconocimiento público. Por todo lo expuesto,

Solicito al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre que adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Conceder los títulos de Hijas Predilectas de la Villa a la Peña y la Asociación de Vecinos de la barriada de Zapata, en virtud de lo estipulado en el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado en sesión plenaria de 24 de octubre de 2005.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Ernestina García Ortega.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, dijo que esta propuesta es justa con esos colectivos, considerando muy merecidos estos nombramientos.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes (Dña. María Teresa Álvarez Ortega se había ausentado de la sesión).

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO A D. JUAN JOSÉ PEÑA MORALES. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 18 de diciembre de 2018:

"PROPUESTA DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, A D. JUAN JOSÉ PEÑA MORALES

ANTECEDENTES DE HECHO

Pleno Ordinario de 21/diciembre/2018

29/36

CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Consta en el expediente Decreto de alcaldía nº 2006 de 8 de agosto de 2018, por el que se inicia el procedimiento de concesión del Título de Hijo Predilecto de la Villa, a D. Juan José Peña Morales.
- Consta Decreto de alcaldía nº 3579, de 15 de noviembre de 2018, por el que se nombra nuevo Órgano Instructor del expediente, al Funcionario Municipal, Manuel Guerado Zorrilla.

NORMATIVA APLICABLE

- Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el día 24 de octubre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el día 30 de enero de 2006. BOP nº 19.

FUNDAMENTOS

Juan Peña Morales nace en Alhaurín de la Torre el 12 de julio de 1961, lugar del que excepto para cumplir el Servicio Militar no ha abandonado jamás. Desde muy temprana edad comienza a ayudar en el bar que sus padres abrieron el día de noche buena del año 1957 en la calle Ermita, justo donde hoy se encuentra la Biblioteca Municipal. Era un edificio que de lunes a viernes albergaba un colegio y lo que entonces se denominaba el Hogar del Productor-Hermandad de Labradores, que era el sitio en donde se entregaban trabajos a los jornaleros del pueblo. Ese recinto se convertía los fines de semana en un Bar, germen de lo que hoy es Casa Peña que se inauguró en su actual ubicación en 1.972.

Juan es Hermano de los Moraos desde su nacimiento. Es la tradición en su familia, ese vínculo con la Real Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno del Paso y María Santísima de los Dolores. Aunque el, cofrade hasta la médula, se siente y colabora con todas. Fue inclusive uno de los fundadores de la Cofradía de la Pollinica de Alhaurín de la Torre.

Sin embargo ese sentimiento cofrade, le lleva fuera de nuestro pueblo, ya que lleva muy en su corazón a una imagen mariana de Málaga: María Santísima de Consolación y Lágrimas.

Cuenta Juan que durante el servicio militar conoció a un compañero que era hermano de la Archicofradía del Cristo de la Sangre y la Virgen de Consolación y Lágrimas de Málaga. Decidieron hacer lo que denominaron un intercambio cofrade: Juani sacaría a la Virgen de Consolación el Miércoles Santo en Málaga y su compañero a María Santísima de los Dolores el Jueves Santo en Alhaurín de la Torre. Y así fue. Aunque aquel compañero no repitió y Juan ha estado durante veintiocho años llevando bajo sus hombros el imponente trono de la Virgen de Consolación. Como es habitual en el, su vínculo con la Archicofradía malacitana no fue solo para la procesión, sino que se involucró en todo tipo de temas benéficos y de la vida de la Hermandad incluso hasta nuestros días.

Pero sin duda la faceta más conocida de Juan José Peña Morales es su humanidad. Abierto, dialogante, amigo de sus amigos, dice Juan y es corroborado por todos que el no tiene enemigos. Es imposible. Y es que su carácter y forma de ser, le hacen una persona de esas a las que gusta tener delante. Porque no necesita que nadie le pida nada, el siempre se ofrece a todos. Y si no que se lo pregunten a las muchas personas que velando a sus familiares difuntos han visto aparecer a Juan cargado de termos de café, dulces o agua para ofrecerles.

Juan José Peña Morales, forma parte de la Comisión de Fiestas de nuestro pueblo desde 1.975. Desde entonces ha colaborado siempre de manera altruista y dedicando muchas horas con diferentes equipos de gobierno que el Ayuntamiento ha tenido desde aquella época hasta la actualidad. Se ha involucrado además

CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

en Cruces de Mayo, concursos de belenes y fue sin duda el precursor junto con Juan el Turrano de lo que hoy es la feria del centro en las Fiestas de San Juan.

Ha luchado y trabajado por esa feria, donde en los inicios recuerda que sondeaban a los vecinos sobre que actuaciones traer, buscando fondos para esa semana de fiestas y montando o desmontando toda la infraestructura necesaria. Y ello siempre de manera altruista. Recuerda con especial cariño a su padre que en esa feria se encargaba de la caseta municipal. Es también precursor de la Romería de San Juan de la que recuerda especialmente cuando se realizaban sin el Santo en la zona del Arroyo Bienquerido y después de varias ubicaciones, consiguieron situarla en el lugar donde se celebra en la actualidad, es decir, el Arroyo de El Pinar.

Juani Peña es un hombre excepcional. Dispuesto siempre a todo. Altruista, benefactor, buena gente, involucrado con su pueblo y sus gentes. Es sin duda alguna un Alhaurino de lujo.

Por todo lo expuesto y a tenor de lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Conceder el Título de Hijo Predilecto de la Villa de Alhaurín de la Torre, a D. Juan José Peña Morales.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla."

No se suscitó debate y, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PUNTO LIMPIO MÓVIL. Figura en el expediente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 18 de diciembre de 2018, el cuál, tras las enmiendas presentadas por el Grupo Popular, queda redactado de la siguiente forma:

“MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA ORTEGA GONZÁLEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Afortunadamente, hace ya muchos años que se tomó conciencia de la importancia del tratamiento de residuos. Las administraciones públicas han asumido la importancia de las 3R (Reducir, Reutilizar y Reciclar) al menos formalmente, como la clave para progresar en una política de residuos que hagan nuestro entorno más sostenible medioambientalmente hablando.



CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	DOCUMENTO: 20190569950 Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La sociedad va tomando partido de estos mensajes, pero de forma lenta. Todas las campañas medioambientales sobre reciclaje son insuficientes y hay que seguir formando y concienciando a los ciudadanos de la importancia del reciclaje. Así como exigir a las diferentes administraciones un mayor esfuerzo en la recogida selectiva de residuos, fomentando la separación de los residuos en el origen y los tratamientos en circuitos cortos.

Para favorecer una mayor concienciación ciudadana sobre la importancia del reciclaje y poder separar los diferentes tipos de residuos que se producen, hay que promocionar también el punto limpio, que es la infraestructura más completa para la recogida de residuos con que cuenta Alhaurín de la Torre. Los puntos limpios permiten recoger de forma separada aquellos residuos de lo cotidiano que no se pueden depositar en los contenedores verde, amarillo y azul, como por ejemplo pilas, aceites, baterías, medicamentos, cartuchos de impresora, aerosoles, bombillas, tubos fluorescentes, pinturas... son residuos que si no se llevan al punto limpio acaban en generales, impidiendo su reutilización y produciendo contaminación.

En Alhaurín de la Torre sólo existe un punto limpio, y con la dispersión característica de nuestro municipio, es insuficiente, ya que queda lejos del casco urbano, así como de las urbanizaciones, las barriadas y diseminados rurales, por lo que se exige la utilización del coche para realizar el reciclaje. Es deber de este Ayuntamiento de difundir su existencia y la importancia de su uso.

Una medida para favorecer el reciclaje sería habilitar un punto limpio móvil que pueda ser trasladado con facilidad por todo el municipio, con horarios previamente anunciados y difundidos para el conocimiento de los vecinos de la zona, de forma que se facilite el reciclaje a todos los ciudadanos de Alhaurín. Es un sistema sencillo y económico que funciona en muchas ciudades y que podría instalarse de forma periódica en nuestro municipio.

Con la implantación de este punto limpio móvil se puede acercar el reciclaje a todos los ciudadanos del municipio, incluso a aquellos que carecen de coche u otro vehículo para realizar el reciclado, e incluso a zonas que carecen de contenedores para el reciclado como por ejemplo Pinos de Alhaurín.

Esta propuesta por supuesto tiene que ir acompañada de una gran campaña de concienciación, fomento y apoyo al reciclaje que llegue a todos los alhaurinos, así como una gran campaña de difusión de los lugares y los horarios de este punto limpio móvil.

Para ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Una vez que se produjera la adaptación y modificación de los estatutos del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, el Ayuntamiento se compromete a realizar las gestiones necesarias para implantar un punto limpio móvil en el municipio.

2.- Realizar campañas de concienciación e información sobre el reciclaje, por qué y cómo reciclar correctamente.



CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3.- Realizar unas ubicaciones de este punto limpio móvil cíclicas, de forma que cubran todo el municipio y se repitan con un calendario para que los vecinos se habitúen a ellos.

4.- Publicitar esta medida, ubicación y horarios con todos los medios de los que dispone nuestro Ayuntamiento.”

Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, indicó que el Ayuntamiento hace muchas campañas de concienciación sobre el reciclaje, de hecho, la educación ambiental en colegios va a estar encaminada en ese sentido en el próximo ejercicio; dijo que hay contenedores especializados para el reciclado de diferentes materias y que el punto limpio está para el resto de cosas; dijo que el punto limpio móvil es bastante costoso si lo tuviera que acometer el Ayuntamiento con sus medios propios y que, consultando al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, nos indican que ellos pueden dar ese servicio, por lo que se le ha solicitado presupuesto al respecto, resultando que serían unos 5000 euros al año, algo que puede asumir sin problemas el Consistorio, pero lo difícil está en que, en los actuales estatutos del Consorcio no se contempla ese servicio, por lo que habría que modificar los estatutos para poder llevarlo a cabo; y manifestó que lo suyo sería poder contratar ese servicio al Consorcio en lugar de que sea el Ayuntamiento el que lo lleve a cabo con medios propios

Dña. Marina Bravo indicó que presentaba enmienda a la propuesta de forma que el primer punto de la parte resolutive quedara redactado de la siguiente forma:

“1.- Una vez que se produjera la adaptación y modificación de los estatutos del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, el Ayuntamiento se compromete a realizar las gestiones necesarias para implantar un punto limpio móvil en el municipio.”

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que está de acuerdo con esta propuesta y considera que mejorará los datos de separación de residuos por parte de los ciudadanos, pues, según datos de la Agenda XXI, sólo el 50 por ciento de la población separa sus residuos en Alhaurín de la Torre.

Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz de I.U., dijo que su grupo presentó una propuesta relativa a un punto limpio para el reciclaje de aceite usado, pero no se ha traído a pleno, por lo que no sabe si sería mejor que esa propuesta venga a pleno el mes que viene o añadirla a la del P.S.O.E..

El Sr. Alcalde dijo que será mejor debatirla por separado en la siguiente sesión plenaria.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo las enmiendas trascritas, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA AL PROTOCOLO MUNICIPAL. Figura en el expediente el siguiente

CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 18 de diciembre de 2018:

“MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA ORTEGA GONZÁLEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alhaurín de la Torre es un gran municipio rozando los casi 50.000 habitantes por ello desde el Grupo Municipal Socialista que debemos de funcionar ya para muchos asuntos como una ciudad por las dimensiones que ello conlleva.

La agenda municipal es infinita, de hecho hay actos culturales, deportivos, institucionales, de todo tipo casi a diario. Desde nuestro grupo pensamos que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, debería de contar con una persona, neutra, ajena al partido que gobierna que fuera el que hiciera la labor de Técnico de Protocolo en todos los actos, institucionales o no, en los que asistieran miembros de la corporación, ya que la imagen de nuestro Ayuntamiento depende a veces de ello. No es de recibo como a veces concejales de la oposición se ven relegados de su puesto por personas ajenas a la corporación, situaciones que con un técnico se evitarían.

Un técnico de protocolo es un trabajador dependiente del Gabinete de Alcaldía. Se encarga de la coordinación de la imagen institucional del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y de sus relaciones públicas. En el ámbito del protocolo, este servicio está dedicado a la organización de actos públicos municipales, las relaciones institucionales y la tramitación de la concesión de honores y distinciones.

Este técnico debería de contar con partida presupuestaria propia para todos los eventos y ser publicada en el portal de transparencia la totalidad de los gastos de esta partida, así como los gastos de los concejales de gobierno en el ejercicio de sus funciones, ya que son ellos los que tienen derecho a dietas y otros extras.

Debido estos días a la fiscalización de las partidas de la cuenta general, hemos visto como simplemente los tickets son justificantes de comidas u otros extras, cuando pensamos que debería de acompañar que justificase dicha reunión, por poner un ejemplo.

Para ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Presentar a los sindicatos la inclusión de una plaza de técnico de protocolo en la RPT. Siempre con la aprobación de los sindicatos, presentar una convocatoria pública para dicho puesto.
- 2.- Incluir en el presupuesto una partida para protocolo, honores y distinciones.



CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3.- Publicar trimestralmente (como está estipulado en la ordenanza de transparencia) los gastos de protocolo y los contratos externos si los hubiera.

4.- Publicar todos los gastos de los concejales de gobierno en el ejercicio de sus funciones, extras de su sueldo, trimestralmente, junto con la justificación del por qué de esos gastos, ya sean reuniones u otras acciones políticas.

En Alhaurín de la Torre a 23 de octubre de 2018. Ana Ortega González.”

Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, explicó la propuesta objeto de debate.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo la Junta de Andalucía relega siempre a puestos de más atrás a los alcaldes que no son de su partido, además de que Canal Sur, en más de veinte años que lleva como Alcalde, nunca lo ha sacado en la televisión autonómica, resultando que, para la carrera de Jarapalos, entrevista a mucha gente pero nunca entrevista al Alcalde de Alhaurín de la Torre; afirmó que este Ayuntamiento ha tenido un técnico de protocolo, funcionario municipal, y no se han recibido quejas de ningún partido, lo que ocurre es que, por necesidades del Ayuntamiento, ese funcionario está realizando otras funciones, considerando que hay otras prioridades antes que dedicar a un funcionario a funciones exclusivas de protocolo; y dijo que él, por ejemplo, cuando va a Madrid a la F.E.M.P., utiliza el metro en lugar del taxi, porque él no derrocha el dinero público, a diferencia de otros políticos.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., indicó que su grupo va a votar a favor de la propuesta porque considera que los ciudadanos deben tener toda esa información y se deben regular todas esas cosas; dijo que también se debería redactar un reglamento de Pleno que regulara las sesiones; y dijo que el gobierno de este Ayuntamiento es muy personalista y él está seguro de que la televisión local no saca a los demás concejales porque el Sr. Alcalde no quiere.

El Sr. Alcalde dijo que él, como Presidente de las sesiones, siempre actúa conforme al R.O.F..

Dña. Ana Ortega dijo que ella no duda de la palabra del Sr. Alcalde, pero quiere tener la información sobre los gastos del Equipo de Gobierno y, por eso, pide más transparencia y que se publique todo eso; y dijo que en el perfil de redes sociales del Ayuntamiento no se puede censurar a los concejales de la oposición como ha pasado con las fotos del acto del Cuerpo de Regulares, que estaban cuatro concejales de la oposición y la foto se ha recortado para que no aparezcan, otra cosa es lo que se publique en las redes sociales privadas, pero parece que el Sr. Alcalde confunde lo público con lo privado.

El Sr. Alcalde reiteró que hay un funcionario que tiene, entre sus competencias, las de protocolo, lo que ocurre es que hace otras funciones también; dijo que todos los gastos de protocolo están perfectamente justificados; y afirmó que no es cierto que se haya recortado ninguna foto, pues en la página del ayuntamiento hay fotos en las que figuran todos los concejales que asistieron al acto.





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que, para abonar cualquier factura, hay que presentar una serie de documentos, pero resulta que el Sr. Alcalde, para los gastos de protocolo, sólo presenta la factura y nada más, habiendo facturas presentadas en las que han comido doce personas y se pagan gin-tonics, vinos caros y patas de cordero y que, después, pone que se han pagado doce menús; además, tampoco sabemos cuántos coches oficiales hay ni estamos de acuerdo con que algunos concejales utilicen un vehículo oficial para los traslados desde su casa al centro de trabajo; y terminó diciendo que el Equipo de Gobierno no es transparente en esta materia.

El Sr. Alcalde dijo que no comparte las afirmaciones que ha vertido la Sra. García y dijo que este Ayuntamiento se gasta en protocolo mucho menos de lo que se gastan los ayuntamientos gobernados por el P.S.O.E.; dijo que, por ejemplo, la confección de la R.P.T. costaría miles de euros, pero a este Ayuntamiento le sale gratis y ahora parece que el Grupo Socialista no quiere que al técnico redactor se le invite a comer los días que se queda hasta tarde trabajando aquí; y afirmó que el Equipo de Gobierno siempre trabaja de la mejor forma posible y es ejemplo de contención en el gasto.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.) y 10 a favor (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 13:00 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

CVE: 07E30008B25E00J4D9R2W4V0T9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190569950
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2019 14:05:25	Fecha: 12/02/2019 Hora: 14:05

